MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	03/2009	Creación MSGIC documento Marco AUDIT
01	09/2017	Revisión del MSGCC para adecuación al Programa IMPLANTA
02	03/2020	Actualización MSGCC
03	12/2021	Revisión y actualización MSGCC tras cambios en el Programa Implanta
04	11/2022	Incorporación de nuevo procedimiento y actualización MSGCC
05	02/2023	Revisión del sistema por ciclo de mejora

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC) 7

2.1. Objetivos del SGCC 7

2.2. Ámbito de Aplicación 8

2.3. El Manual del SGCC 9

2.4. Documentación de Referencia 10

3. Presentación de la Facultad de Ciencias de la Educación 11

3.1. Órganos de Gobierno 11

3.2. Personal académico y personal de administración y servicios 18

3.3. Oferta formativa 21

3.4. Política de Aseguramiento de la Calidad del Centro 22

4. Órganos de la Facultad de Ciencias de la Educación para el desarrollo del SGCC 24

4.1. El Equipo Decanal 24

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro 27

4.3. Grupos de Mejora 28

5. Identificación de los grupos de interés 29

5.1. Cauces de participación de los grupos de interés 30

6. Mapa de procesos del SGCC 33

6.1. Información pública 35

6.2. Política de Aseguramiento de la Calidad 35

6.3. Personal docente e investigador 37

6.4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios 38

6.5. Gestión de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje 38

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés 39

8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro 39

1. Introducción

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de esta, promueve establecer un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).

La garantía de la calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones comprometerse poner en marcha y mantener los medios que aseguren y demuestren la calidad de sus programas y títulos.

Como establece la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (**LOMLOU**) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que en el caso de la Universidad de Sevilla sería la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (Verificación), como una vez está completamente implantada (Acreditación).

En el ámbito del SGCC, la Universidad de Sevilla adopta el modelo diseñado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), Programa IMPLANTA(V02), estructurado en base a 5 criterios. Tanto el modelo desarrollado por la DEVA como el propuesto por el Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) están relacionados con los criterios definidos en el capítulo 1 del ESG 2015 (Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area), tal como se presenta en la tabla siguiente:

Criterio DEVA	Criterio ESG 2015	Directriz Programa AUDIT (ANECA)
1. Información Pública	1.8. Información pública	1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones
2. Política de aseguramiento de la calidad	1.1. Política de aseguramiento de calidad 1.2. Diseño y aprobación de programas 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico	1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
3. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente.	1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico
4. Gestión de Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
5. Gestión y Resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

En conjunto, el SGCC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el "ciclo de mejora de la formación universitaria" (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).

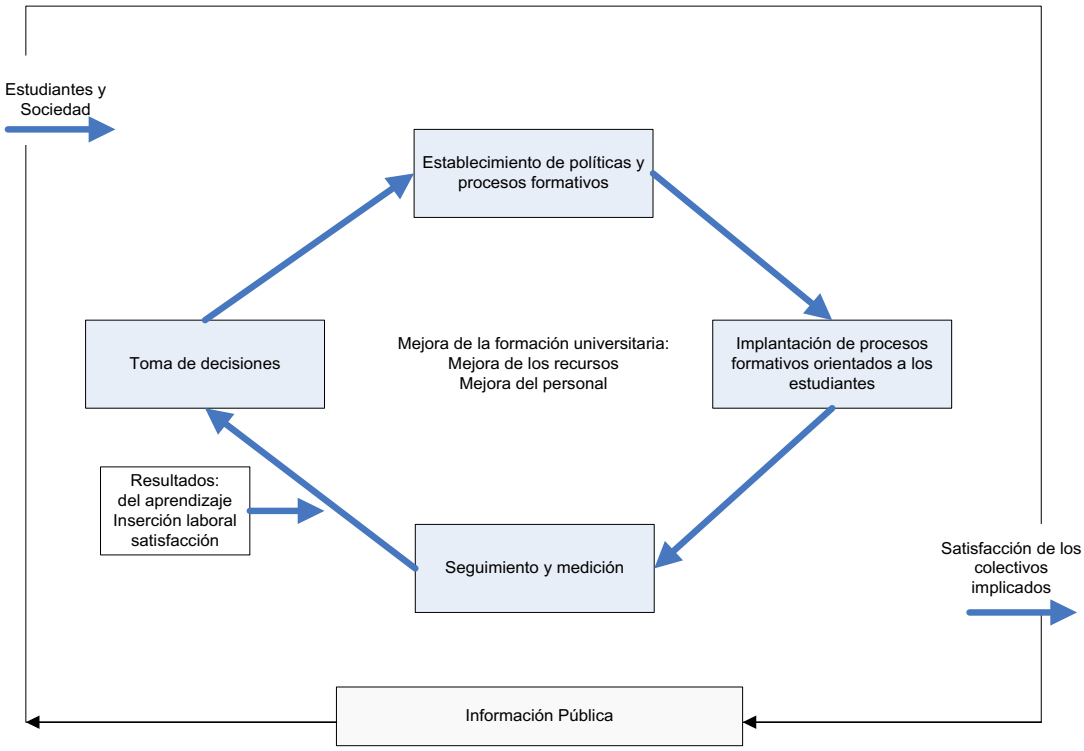

El SGCC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla integra dos documentos básicos, el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad (MPSGC). El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro (MSGCC) contiene las definiciones de las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o los procedimientos que lo desarrollan. En el mismo MSGCC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

La Universidad de Sevilla cuenta también con un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), actualmente en su versión 5, aprobado en Consejo de Gobierno de 21/12/2016, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza en su primera versión a partir del curso 2009-2010 con la ayuda de la Oficina de la Gestión de la Calidad (Secretariado de Seguimiento y Acreditación de Títulos/ Vicerrectorado de Ordenación Académica), y otros Servicios Centrales de la

Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye nueve procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente y cuya correspondencia con los criterios del modelo IMPLANTA de la DEVA se muestra en tabla siguiente:

Criterios IMPLANTA-DEVA	**Procedimientos del SGCT (*) Manual SGC**
1. INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento 9
2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Manual SGC apartado3.4
3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Manual SGC apartado 6.3, Procedimientos 1,2
4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Procedimientos 3, 4, 5
5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	Manual SGC apartado 6.5, Procedimientos 6, 7, 8
(*) Procedimientos del SGCT 1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO 3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS 4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD 5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS 6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA 7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS 8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS 9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO	

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)

La Facultad de Ciencias de la Educación como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume la mejora continua de sus titulaciones, garantizando un nivel de calidad que facilita su acreditación y el mantenimiento de ésta, implantando para ello un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC).

El diseño del SGCC de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, está elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la introducción del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC) y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, y aprobado por la misma.

2.1. Objetivos del SGCC

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Facultad de Ciencias de la Educación es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fija de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGCC de la Facultad de Ciencias de la Educación es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y másteres), y en particular de aquellas que se encuentren bajo el alcance de su SGCC, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se informa regularmente por los canales establecidos y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Los objetivos son los siguientes:

1. Promover, proporcionar y mantener una oferta formativa en Educación Superior que responda a la demanda de la sociedad.
2. Impulsar y promover la innovación educativa y la transformación digital.
3. Potenciar el modelo educativo enfocado a la empleabilidad, mediante la orientación a la innovación, al emprendimiento y al desarrollo social sostenible.

4. Estimular la investigación de calidad en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas, mediante políticas de prestigio editorial.
5. Impulsar la internacionalización del Centro.
6. Fortalecer la identidad y reconocimiento, nacional e internacional del Centro.
7. Articular una estructura de recursos humanos y materiales que propicien el desarrollo de una docencia e investigación de calidad.
8. Desarrollar iniciativas que fomenten la cultura de la diversidad, la sostenibilidad y la inclusión social de la comunidad educativa y del entorno del centro.
9. Priorizar la transparencia en la gestión.

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGCC de Facultad de Ciencias de la Educación, incluye las titulaciones oficiales que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y másteres), además de los diferentes itinerarios formativos y/o dobles titulaciones.

Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos, que pueden consultarse través del portal web de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/estudiar/que-estudiar):

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Pedagogía
- Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses
- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria
- Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores
- Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación
- Máster en Formación y Orientación para el Trabajo

- Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
- Máster en Psicopedagogía
- Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo

2.3. El Manual del SGCC

Como se indicó anteriormente, el MSGCC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA de DEVA.

Periódicamente, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCC, se revisará el MSGCC, evaluando los resultados para la mejora de este. Esta revisión y mejora será responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, de la Comisión Permanente (en caso de ser necesario) y en última instancia de la Junta de Facultad. La revisión y mejora habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

De todos los cambios se informará a la Oficina de Gestión de la Calidad y se dispone de la documentación actualizada y vigente del SGCC en la plataforma LOGROS.

El Equipo de Dirección del Centro vela para que todos grupos de interés, en particular el personal docente e investigador, de administración y servicios, y alumnos, tengan acceso al MSGCC vigente, por lo que dispone en la página Web de un espacio adecuado en el que se encuentra la versión actualizada del mismo, y realiza la difusión de los cambios por la vía adecuada, atendiendo al plan de comunicación.

2.4. Documentación de Referencia

Las normas y documentos de referencia que se han tenido en consideración para la elaboración y revisión del presente manual son:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas.
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Política y Objetivos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.
- Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (ESG-2015).
- Guías y plantillas de ANECA relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC (V.01).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC

(V.02) aprobada 29/06/2021.

- Protocolo para la Renovación de la Acreditación Institucional de Centros Universitarios (REACU, 15 de enero de 2020)
- Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación (Aprobado en Mesa Permanente CG. 5/02/2019, Ratificado C.G. 27/02/2019) y reglamentos que lo desarrollan.

3. Presentación de la Facultad de Ciencias de la Educación

La Facultad de Ciencias de la Educación es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, para la prestación del servicio público de formación de profesionales de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y dentro del marco definido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

La Facultad de Ciencias de la Educación tiene como objetivo fundamental crear, en el marco jurídico de sus competencias, las condiciones necesarias para la formación de profesionales de la Educación y de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como de otros títulos propios del ámbito educativo que hagan posible la formación continua y especializada de estos/as profesionales. Asimismo, creará y facilitará las condiciones necesarias para la investigación en materia educativa y de la actividad física y del deporte.

3.1. Órganos de Gobierno

El gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación corresponde a los siguientes órganos:

a) Órganos unipersonales:
   - Decano/a
   - Equipo Decanal:
     Secretario/a
     Vicedecanos/as

b) Órganos colegiados
   - Junta de Facultad

- Comisiones Delegadas y Subcomisiones.
- Comisiones de Centro.

3.1.1. Equipo Decanal

https://educacion.us.es/el-centro/organizacion/equipo-decenal

- Decano de la Facultad: Dr. D. Alfonso Javier García González. Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Psicología Social" adscrita al Departamento de Psicología Social.

- Secretario de la Facultad: D. Manuel Díaz López. Gestor de Centro Universitario.

- Vicedecana de Recursos y Sostenibilidad: Dra. Dña. Ana María Montero Pedrera, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Teoría e Historia de la Educación" adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

- Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Estratégica: Dr. D. Juan Antonio Morales Lozano, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa.

- Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa: Dra. Dña. María Puig Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Didáctica de las Ciencias Sociales" adscrita al Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

- Vicedecano de Estudiantes, Movilidad y Responsabilidad Social: Dra. Dña. Coral Ivy Hunt Gómez, Profesora Titular del área de conocimiento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura" adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas.

- Vicedecana de Prácticas y Emprendimiento: Dra. Dña. Verónica Cobano-Delgado

Palma, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Teoría e Historia de la Educación" adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

- Vicedecana de Investigación, Transferencia, Cultura y Comunicación Institucional: Dra. Dña. Pilar Auxiliadora Moreno Crespo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación" adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

La Junta de Facultad (https://educacion.us.es/el-centro/organizacion/junta-de-facultad) es el órgano colegiado de la Facultad que adopta la política académica del centro, dónde se deliberan, aprueban o rechazan por parte de todos los grupos de interés que forman parte del mismo, todos los actos relacionados con su ámbito de competencia, el cual se rige por el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educción, aprobado Mesa Permanente CG. 5/02/2019, ratificado C.G. 27/02/2019.

Cuando no sean miembros electos/as, formarán parte de la Junta de Facultad el/la Decano/a, que la presidirá, el/la Secretario/a del centro, que actuará como Secretario, y el/la Delegado/a de Estudiantes del centro. Los/as miembros del Equipo Decanal, si no son miembros electos/as, pueden asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

La composición de la Junta de Facultad se ajustará a los porcentajes marcados por el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, siendo el número de miembros electos que compondrá la Junta de Facultad de cien, conforme al siguiente reparto: a) Un cincuenta y uno por ciento de profesorado de cuerpos docentes censado en el centro (cincuenta y uno). b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el centro no incluido en el apartado anterior (diez). c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados/as en el centro (treinta). d) Un nueve por ciento de miembros del P.A.S. adscritos a la Facultad (nueve).

Los miembros electivos se renovarán cada cuatro años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual. La condición de miembro de la Junta de Facultad es personal e indelegable.

La vigencia de los miembros de la Junta de Facultad y de los restantes órganos colegiados se extenderá hasta la convocatoria de elecciones para renovar el órgano, conforme a los periodos fijados, salvo que se produzca alguna de las circunstancias que ocasionen la pérdida de la condición de miembro del órgano; y ello con independencia de que, a causa de elecciones parciales para cubrir vacantes, algunos/as de ellos/as no hayan agotado el período de representación correspondiente a su sector.

La representación estudiantil, cuyas elecciones parciales habrá de convocar el decano/a entre el uno de noviembre y el quince de diciembre, previo acuerdo con la Delegación de Estudiantes, formarán parte de la Junta de Facultad hasta que tenga lugar la convocatoria de elecciones para la renovación anual del sector, salvo en el supuesto de disolución de la Junta de Facultad.

La Junta de Facultad tendrá las siguientes competencias según el Estatuto de la Universidad de Sevilla y el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación:

a) Elegir y revocar al Decano.

b) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.

c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.

d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.

e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.

f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.

g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato con la Delegación de Estudiantes del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.

h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.

i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en la Facultad.

j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.

k) Proponer contratos y convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

m) Proponer la concesión de premios y distinciones.

n) Emitir informes sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

ñ) Velar por la ejecución correcta de las políticas de igualdad promovidas por la Universidad de Sevilla, así como proponer iniciativas al respecto.

o) Promover la participación estudiantil en todos los ámbitos posibilitados por el Reglamento General de la Universidad.

p) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto y la normativa vigente.

3.1.2 Comisiones Delegadas y Subcomisiones

La Junta de Facultad podrá crear, modificar y suprimir Comisiones Delegadas de la misma, así como Subcomisiones dependientes de alguna Comisión. Las Comisiones Delegadas tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informe previo a la Junta de Facultad sobre asuntos que deban ser tratados por ésta, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

La Junta de Facultad deberá crear, al menos, las Comisiones que se detallan:

a) Comisión Permanente.

b) Comisión Académica.

c) Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras.

d) Comisión de Garantía de Calidad.

Las Comisiones Delegadas de la Junta de Facultad estarán presididas por el/la Decano/a o miembro del Equipo decanal en quien delegue. Formarán parte de ellas, además:

a) Dos miembros del Equipo de Gobierno designados por el/la Decano/a.

b) El Secretario/a de la Facultad.

c) El Delegado/a de estudiantes de la Facultad.

d) Tres representantes del sector de profesorado, que contarán con un/a suplente.

e) Tres representantes del sector de estudiantes, que contarán con un/a suplente.

f) Un representante del sector del personal de administración y servicios, que contará con un/a suplente.

En la Comisión Académica se incorporará como miembro el/a responsable de Administración de la Facultad; y como invitados/as permanentes los/as Coordinadores/as de Titulo. Y en la Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras se incorporará como miembro el/a responsable de Administración de Gestión de la Facultad.

Las Comisiones Delegadas contempladas en el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación serán convocadas por el/la Secretario/a de la Facultad, previo acuerdo del/la Decano/a o miembro del Equipo decanal correspondiente. Las Comisiones que se constituyan por acuerdo de Junta de Facultad con una finalidad específica, así como las Subcomisiones existentes, serán convocadas por el/la Secretario/a de la Facultad solo a efectos de su constitución formal, funcionando a partir de ese momento autónomamente en lo que a celebración de reuniones y adopción de acuerdos se refiere.

3.1.3 Comisiones no dependientes de Junta de Facultad

Comisión de Docencia: Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia de la Facultad, la cual tiene las siguientes competencias: a) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en la Facultad. b) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico del profesorado del centro. c) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el centro, en los términos que regule el Reglamento General de

Actividades Docentes. d) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla o el Reglamento General de Actividades Docentes.

La Junta Electoral de la Facultad: conocerá de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción la Facultad, velando por los principios generales establecidos estatutariamente.

Son competencias de la Junta Electoral de la Facultad: a) Velar por el cumplimiento del Estatuto de la Universidad de Sevilla y del Reglamento General de Régimen Electoral en los procedimientos electorales. b) Resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos. c) Publicar las candidaturas provisionales y proclamar los/as candidatos/as definitivos/as. d) Resolver las quejas o reclamaciones que se les dirijan durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones. e) Declarar la nulidad de la elección en una o varias Mesas electorales, cuando proceda. f) Cualesquiera otras que les atribuya el Reglamento General de Régimen Electoral, así como cuantas sean oportunas para garantizar el desarrollo regular de los procesos electorales.

3.1.4 Otras Comisiones de Centro

La Junta de Facultad podrá crear, modificar y suprimir Comisiones de centro, que, con la participación de la comunidad universitaria, tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informes a la Junta de Facultad sobre asuntos que deban ser tratados por esta, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

La Junta de Facultad creará, al menos, las siguientes Comisiones:

a) Comisiones de Título.

b) Comisión de Convivencia.

c) Comisión de Biblioteca.

d) Comisión de Profesionalización y Emprendimiento.

e) Comisión de Participación y Promoción Cultural.

f) Comisión de Relaciones Internacionales.

g) Comisión de Investigación.

3.2. Personal académico y personal de administración y servicios

3.2.1. Personal Académico

En la Facultad de Ciencias de la Educación participan 40 departamentos con responsabilidad docente e investigadora:

Administración de empresas y marketing

Anatomía y embriología humana

Biología celular

Bioquímica médica y biología molecular e inmunología

Cirugía

Cristalografía, mineralogía y química agrícola

Didáctica de la lengua y la literatura y filologías integradas

Didáctica de las ciencias experimentales y sociales

Didáctica de las matemáticas

Didáctica y organización educativa

Educación artística

Educación física y deporte

Estadística e investigación operativa

Farmacología, pediatría y radiología

Filología alemana

Filología francesa

Filología griega y latina

Filología inglesa (lengua inglesa)

Fisiología médica y biofísica

Fisioterapia

Geografía humana

Historia antigua

Historia contemporánea

Historia del arte

Lengua española, lingüística y teoría de la literatura

Literatura española e hispanoamericana

Medicina
Medicina preventiva y salud pública
Metafísica y corrientes actuales de la filosofía, ética y filosofía política
Métodos de investigación y diagnóstico en educación
Motricidad humana y rendimiento deportivo
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos
Psicología evolutiva y de la educación
Psicología experimental
Psicología social
Psiquiatría
Química orgánica y farmacéutica
Sociología
Teoría e historia de la educación y pedagogía social
Zoología

De los cuales, 10 de ellos tienen su sede principal en el centro:

Didáctica de la lengua y la literatura y filologías integradas
Didáctica de las ciencias experimentales y sociales
Didáctica de las matemáticas
Didáctica y organización educativa
Educación artística
Educación física y deporte
Métodos de investigación y diagnóstico en educación
Motricidad humana y rendimiento deportivo
Sociología
Teoría e historia de la educación y pedagogía social

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta actualmente con un total de 411 profesores (Datos curso 2022-23) con una distribución por categorías tal y como indica la tabla siguiente.

CATEGORÍA	PORCENTAJE
Catedrático de Escuela Universitaria	0,83%
Catedrático de Universidad	6,35%
Contrato Juan de la Cierva Formación	0,55%
Contrato Juan de la Cierva Incorporación	0,28%
Contrato Predoct. PP Áreas Especial Atenc	0,55%
Emergia (Postoct. J.A.)	0,28%
Inv. Distr. "Beatriz Galindo"	0,28%
Investigador Contratado (Ramón y Cajal)	0,55%
María Zambrano (Investigador Distinguido)	0,28%
PAIDI Predoctoral	0,55%
Plan Propio-Acceso	0,55%
Posdoctoral FPI Ministerio	0,28%
Predoctoral	0,28%
Predoctoral PIF FPU Ministerio	5,25%
Predoctoral PIF FPI Ministerio	1,66%
Predoctoral PIF VI Plan Propio	0,55%
Profesor Asociado (LOU)	8,29%
Profesor Ayudante Doctor	9,94%
Profesor Colaborador	2,76%
Profesor Contratado Doctor	12,43%
Profesor Contratado Doctor Interino	1,66%
Profesor de Enseñanza Secundaria	0,28%
Profesor Sustituto Interino	14,64%
Profesor Titular de Universidad	30,11%
Profesor Titular de Escuela Universitaria	0,28%
Talento Doctores (PID Junta Andalucía)	0,55%
Total PDI	**100%**

3.2.2. Personal de Administración y Servicios

Están adscritas a este Centro 79 personas para la administración y servicios generales, distribuidos en Secretaría de la Facultad, Conserjería, Biblioteca, Unidad TIC y Secretaría de Departamentos.

PUESTO	NÚMERO	%
Administración y Secretaría	26	32,9
Conserjería	15 Laboratorio: 2	21,5
Unidad TIC	14	17,7
Unidad Audiovisuales	5	6,4
Departamentos	3	3,8
Biblioteca	14	17,7
TOTAL		**100,0**

La plantilla del PAS es la que la Universidad ha dotado para el Centro y cumple con una estructura básica establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La organización de la Secretaria-Administración y de la Conserjería, así como el PAS de las aulas de informática y de los departamentos ha demostrado su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos procedimientos y las reformas que hayan podido producirse en el Centro.

3.3. Oferta formativa

La adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comenzó en el Centro en el curso 2009/10 cuando se inicia la progresiva sustitución de las Diplomaturas y Licenciaturas por los estudios de Grado y la implantación de los Máster Universitarios, conformándose la actual oferta formativa:
https://educacion.us.es/

Grados: https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/grados-por-centro

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Pedagogía

Dobles Grados: https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/grados-por-centro

- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria
- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses
- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria

Másteres: https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/masteres-por-centro

- Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores

- Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación
- Máster en Formación y Orientación para el Trabajo
- Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela
- Máster en Psicopedagogía
- Máster en Investigación e Innovación Educativa en las Áreas del Currículo

Programas de Doctorado:https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado

- Programa de Doctorado en Educación

3.4 Política de Aseguramiento de la Calidad del Centro

La política de aseguramiento de la calidad y los objetivos estratégicos son los cimientos para el desarrollo de la cultura de la calidad. Formal y pública, la política de aseguramiento de la calidad del centro ha de estar alineada con los objetivos estratégicos, que son objeto de revisión, valoración y actualización.

La Facultad de Ciencias de la Educación realiza el servicio público de la educación superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, el estudio y la investigación. Y, en su desarrollo, asume y lleva a cabo el compromiso de mejorar la calidad y la excelencia en todas las áreas de la actividad universitaria del Centro, como presupuesto básico para conseguir la formación de los profesionales que la sociedad demanda, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, así como la formación permanente y, conseguir que sea un referente dentro de la Universidad y para la sociedad, en general. Para ello hace un seguimiento continuo de los grupos de interés a través de la coordinación de los títulos y de sus comisiones respectivas.

Su misión fundamental consiste en proporcionar una formación de Grado y Posgrado dirigida hacia la excelencia y a la internacionalización, garantizando una oferta académica en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas que facilite la empleabilidad de sus

titulados y sea acorde con las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, de la demanda laboral y contexto social.

Su **visión** se centra en buscar la mejora continua en la actividad docente e investigadora, que nos permita ser referentes en la enseñanza y la investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas.
La Facultad de Ciencias de la Educación se concibe a sí misma como un centro docente e investigador comprometido con la innovación educativa y la investigación científica, que con vocación internacional apuesta por la calidad y la excelencia.
La Facultad de Ciencias de la Educación manifiesta su compromiso con la sociedad para dar respuesta de forma proactiva e innovadora a los retos presentes y futuros a través de la generación, transformación y transferencia de conocimiento en la formación de futuros profesionales de la Educación, así como de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

La Facultad de Ciencias de la Educación hace suyos los **valores** declarados por la Universidad de Sevilla en su plan estratégico: rigor, igualdad de oportunidades, pluralidad, responsabilidad, compromiso con la sociedad, honradez, integridad, respeto, compromiso. Y define a su vez como valores propios: importancia de las personas, respeto a la diversidad, inclusión, integración, compromiso ético y ambiental, diálogo social y excelencia.

Así mismo, el Equipo Decanal impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia, a través de las jornadas de acogida, las mesas redondas de orientación, celebración de actos de graduación y jubilación y reconocimiento de nuevos doctores, la política de impacto en investigación a través de las 5 revistas, etc…

El Centro dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC) dentro de cada una de las Comisiones de Título, como complemento del Sistema de Garantía de

Calidad de los Títulos (SGCT), que forman parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad, junto a la Comisión de Calidad del Centro.

4. Órganos de la Facultad de Ciencias de la Educación para el desarrollo del SGCC

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de una estructura específica para desarrollar su Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que está conformada por los órganos que se describen en este apartado.

4.1. El Equipo Decanal

El Equipo Decanal, y en particular su Decano como principal responsable del Centro, está comprometido con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGCC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro (Objetivos Estratégicos), propone a la Junta de Facultad la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y lidera en todo momento las actuaciones correspondientes al SGCC.

El Decano establece la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 “Elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad” para las actividades objeto del alcance del SGCC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGCC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos.

Igualmente, el Equipo Decanal fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales son estudiadas por la Comisión de Garantía de Calidad y Comisión Permanente del Centro y, en su caso, aprobadas por la Junta de Facultad con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

Para ayudarle en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC del Centro, el Decano nombra a una Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de garantía de calidad, la Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del SGCC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

4.1.1 Comisiones de Titulo.

Las Comisiones de Título, en coordinación con la Comisión Académica de la Facultad, estarán presididas por el miembro del Equipo decanal correspondiente o profesor/a en quien delegue (Coordinador/a de titulación). Formarán parte de ellas, además:

a) Un/a profesor/a representante de cada Departamento con docencia en materias de formación básica u obligatoria, para el que no se exige la condición de ser miembro de Junta de Facultad, designado por el mismo.

b) Un/a segundo/a profesor/a representante de cada Departamento con docencia igual o superior al 10% de la carga docente del título en materias de formación básica u obligatoria, para el que no se exige la condición de ser miembro de Junta de Facultad, designado por el mismo.

c) Un/a delegado/a o subdelegado/a por cada curso de la correspondiente titulación, elegidos entre los delegados/a o subdelegados/a de grupo de cada uno de ellos.

Las Comisiones de Titulo, en coordinación con la Comisión Académica, se constituyen con las siguientes finalidades:

a) Como comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio: serán responsables, en coordinación con el Vicedecanato correspondiente, de gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativos profesionales de la respectiva titulación. Asimismo, velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos conforme determina el artículo 54.2 del Estatuto, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia. A tal fin, durante el mes de junio de cada año, presentarán ante la Comisión Académica una memoria docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión elaborará un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.

b) Como comisiones de Garantía de Calidad de Título: serán responsables, en coordinación con el Vicedecanato correspondiente, de la implementación del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo. Han de velar por que la eficacia, la eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo, así como proponer acciones de mejora en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. En suma, asumen la responsabilidad sobre la calidad del título.

c) Como comisiones del Prácticum de las distintas titulaciones velarán por la organización y control de las prácticas en empresas e instituciones, en orden a asegurar la adecuada formación de los/as estudiantes. Durante el mes de junio de cada año presentarán ante la Comisión Académica una Memoria anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión elaborará un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.

El mandato de los/as miembros de las Comisiones de Titulo coincidirá con el periodo de renovación de la acreditación del título correspondiente. La renovación de los/as

representantes departamentales se producirá al curso académico siguiente al de la renovación de la acreditación del título por la agencia de evaluación.

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, tendrá funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo a la Junta de Facultad sobre los siguientes temas (artículo 40 del Reglamento de la Facultad):

a) Sistemas de evaluación de la calidad.

b) Planes de mejora de la calidad.

c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), además, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGCC, de la Política de Calidad y Objetivos Estratégicos y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Equipo Decanal respecto a la Política de Calidad y Objetivos Estratégicos del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGCC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Equipo Decanal de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La comisión de Garantía de Calidad del Centro está compuesta por el Decano o persona en quien delegue (Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa), que actuará como presidente de la Comisión. Formarán parte de ellas, además:

a) Dos miembros del Equipo de Gobierno designados por el/la Decano/a (Vicedecano de Ordenación y Planificación Estratégica y Vicedecana de Prácticas y Emprendimiento).

b) El Secretario/a de la Facultad.

c) El Delegado/a de estudiantes de la Facultad.

d) Tres representantes del sector de profesorado, que contarán con un/a suplente.

e) Tres representantes del sector de estudiantes, que contarán con un/a suplente.

f) Un representante del sector del personal de administración y servicios, que contará con un/a suplente.

Previa invitación del Presidente/a, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, otros/as miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4.3. Grupos de Mejora

La CGCC, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo Decanal, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación al que el propio SGCC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

En la actualidad, se encuentra activo el grupo de mejora del PAS, cuyo trabajo puede ser consultado en la web del centro: https://educacion.us.es/el-centro/calidad#plan-de-calidad-del-personal-de-administracion-y-servicios-del-centro

5. Identificación de los grupos de interés

La Facultad de Ciencias de la Educación con la implantación de su SGCC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés constituye el punto de partida para el establecimiento del SGCC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupos de Interés	**Aspectos que deben considerarse en el SGCC**
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral, etc.
Profesorado	Selección y admisión del profesorado, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información, etc.
Personal de Administración y Servicios	Ajuste a las necesidades del centro, perfil profesional, actividades formativas, satisfacción de los grupos de interés con el PAS, etc.
Grupos de Interés	**Aspectos que deben considerarse**

	en el SGCC
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados, aporte de información, etc.
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, etc.
Administraciones Públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, costes, etc.
Sociedad en General	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral, etc.

Por otro lado, el Plan de Comunicación Digital de la Facultad (https://educacion.us.es/images/Plan_de_comunicacio%CC%81n_Def.pdf) tiene como objetivo indicar cómo garantizamos la publicación periódica de información relativa al cumplimiento de las tareas que tienen encomendadas, de los procesos relacionados con las titulaciones que imparte teniendo presente los objetivos de calidad incluidos en el Manual de Garantía de Calidad de la Facultad, dentro del marco de la Garantía de Calidad exigido por el EEES. Esta apuesta por las TICs garantiza la visibilidad y transparencia para todos los grupos de interés. En este mismo documento se recoge los interlocutores y los medios de comunicación utilizados para todos los GI.

5.1. Cauces de participación de los grupos de interés

Los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Facultad, así como de las diferentes comisiones que emanan de ésta (MSGCC 3.1).

A todo ello, además, se añade su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

De forma especial, la Facultad posibilita y fomenta la participación de las administraciones públicas y organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados, a través de jornadas de empresas colaboradoras en las prácticas de nuestro alumnado a través de emprendimiento.

La relación con los empleadores se lleva a cabo, básicamente, a través de las prácticas externas de los estudiantes, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas y organizaciones/entidades en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

La relación con los egresados se realiza especialmente mediante la participación de estos en Jornadas y eventos organizados por el centro a fin de promover la orientación profesional, a través de los cuales los egresados describen y comparten sus experiencias con los estudiantes.

Finalmente, la relación con la sociedad y especialmente con los estudiantes preuniversitarios se lleva a cabo a través del Salón del Estudiante y de las Mesas de Orientación.

En resumen, los grupos de interés de la Facultad de Ciencias de la Educación, participan y son tenidos en cuenta en el diseño y el seguimiento de los programas formativos.
En síntesis, cada grupo de interés tiene uno o varios cauces de participación, tal y como se muestra a continuación:

Grupo de Interés	Mecanismos de participación
Equipo de Gobierno de la US	• Consejo de Gobierno • Consejo Social
Equipo Decanal	Fundamentalmente, mediante su participación en los siguientes órganos: • Junta de Centro. Es el máximo órgano colegiado, de gobierno del Centro. Corresponde a la misma las competencias en diseño y seguimiento de los programas formativos al más alto nivel, modificaciones de los mismos, así como la creación o supresión de enseñanzas y la aprobación de los planes de mejora de las titulaciones. • Comisiones del Centro: Comisión de Garantía de Calidad del Centro, Comisión Académica, Comisión de Docencia, etc. • Comisión de Ordenación Académica (COA), donde están representados los Decanos. • Consejo de Gobierno, donde están representados los Decanos. • Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.
Profesorado	Fundamentalmente, mediante su participación en: • Junta de Centro. • Comisión Académica de la Facultad. • Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC). • Comisión de Título (CT) • Participan aportando información en reuniones y encuestas. • A nivel individual, mediante reclamaciones, encuestas y grupos de debate y foros.
Estudiantes	Mediante su participación en: • Junta de Centro. • Comisiones del Centro. • Comisión de Garantía de Calidad del Centro. • Comisión de Título • Delegación de estudiantes y equipo de mentoría. • Su opinión se recoge por medios de encuestas. • A nivel individual intervienen presentando reclamaciones y quejas.
PAS del Centro	Mediante su participación en • La Junta de Centro. • En las distintas Comisiones. • Comisión de Garantía de Calidad del Centro. • A nivel individual intervienen participando en la encuestación.
Egresados y empleadores	• A través de sus representantes en el Consejo Social. • Como invitados en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. • Como invitados en la Comisión de Título. • Participando en la encuestación.
Administraciones Públicas	• A través de otros servicios de la US. • Agencia Andaluza del Conocimiento.
Sociedad	• Consejo Social.

6. Mapa de procesos del SGCC

El mapa de procesos de la Facultad de Ciencias de la Educación sigue el esquema mostrado en la gráfica siguiente:

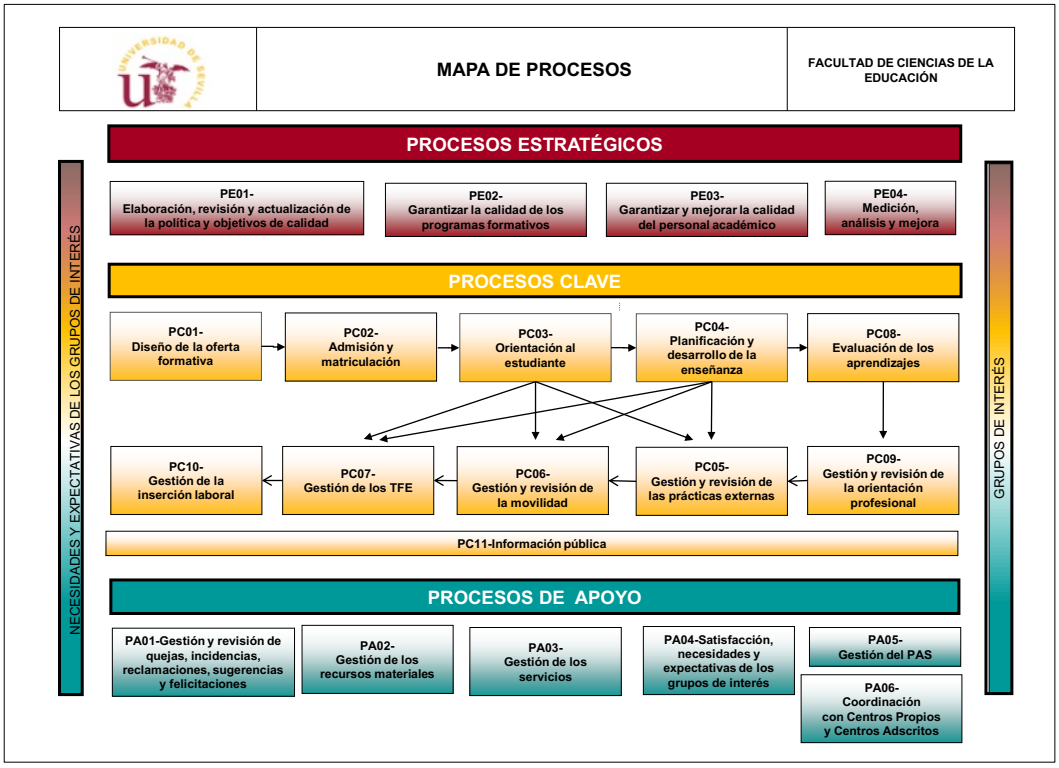

El mapa de procesos de la Facultad de Ciencias de la Educación da respuesta a los criterios del Programa IMPLANTA de DEVA que se muestran en el gráfico siguiente:

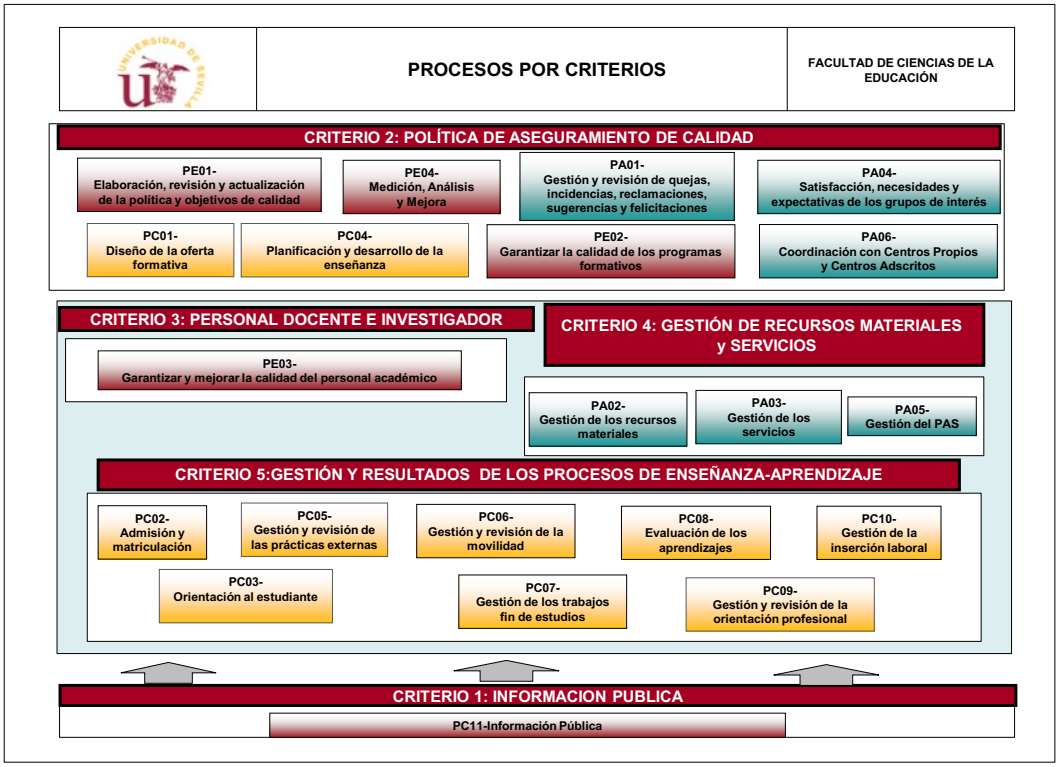

6.1. Criterio 1: Información pública

La Facultad de Ciencias de la Educación, publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGCC de la Facultad de Ciencias de la Educación, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento "*PC11: Información pública*", que desarrolla lo indicado en este apartado del MSGCC.

6.2. Criterio 2: Política de Aseguramiento de la Calidad

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad de Sevilla en su Normativa.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretende lograr con el propósito de mejorar la institución.

Los procedimientos del sistema que despliegan los mecanismos para asegurar la Política y los Objetivos son: "*PE01: Procedimiento para la elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad, PE04: Proceso de Medición, Análisis y Mejora, PA01: Procedimiento de Gestión y Revisión de Quejas, Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones, PA04: Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los GI, PC01: Procedimiento de diseño de la oferta formativa, PE02: Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos, PC04: Procedimiento de Planificación y desarrollo de la enseñanza", PA06: Procedimiento de Coordinación con Centros Propios y Centros Adscritos".*

Para garantizar la calidad de sus programas formativos, la Facultad de Ciencias de la

Educación de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

6.2.1 Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla y la Facultad de Ciencias de la Educación garantizarán a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publicará en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

   El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

3. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Equipo Decanal del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

6.3.Criterio 3: Personal docente e investigador

El Centro debe contar con mecanismos que controlen, garanticen y aseguren la gestión y formación de su personal académico para que quede asegurada la capacitación, competencia y cualificación del mismo, ya que la universidad es la responsable de la calidad de su personal. Asimismo, debe proveerles de un ambiente propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz.

La Facultad de Ciencias de la Educación en colaboración con los servicios generales de la Universidad de Sevilla, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal docente e investigador, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El procedimiento del sistema que atiende este criterio es: *"PE03: Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico".*

6.4. Criterio 4: Gestión de Recursos Materiales y Servicios

La Facultad de Ciencias de la Educación es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y, por y para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Entre otros mecanismos, anualmente se eleva ante la Comunidad Universitaria un proceso para recoger sugerencias de inversión que permitan conseguir los objetivos recogidos en este criterio, realizándose cada ejercicio económico un conjunto de medidas de inversión para que las distintas infraestructuras estén dotadas del material más adecuado, tanto a nivel de equipos informáticos, de medios audiovisuales, mobiliario, y tecnología punta para adecuarnos a nuevas formas de educar.

Para cumplir estas funciones, el Sistema de Garantía de Calidad del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados: "*PA02: "Procedimiento para la gestión de los recursos materiales, PA03: "Procedimiento para la gestión de los servicios, PA05: Procedimiento para la gestión del PAS".*

6.5. Criterio 5: Gestión y resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos

que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

El SGCC para atender estas funciones tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: "*PC02: Procedimiento de Admisión y Matriculación, PC03: Procedimiento de Orientación al Estudiante, PC05: Procedimiento de gestión y revisión de Prácticas Externas, PC06: Procedimiento de Gestión y Revisión de la movilidad, PC07: Procedimiento de Gestión de los Trabajos Fin de Estudios, PC08: Procedimiento de Evaluación de los aprendizajes, PC09: Procedimiento de Gestión y Revisión de la Orientación Profesional y PC10: Procedimiento de Gestión de la Inserción Laboral*".

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo Decanal del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Facultad en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente, y para dar difusión entre la Sociedad en general, el Equipo de Dirección elabora Memoria e informe que, publica en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Los resultados derivados de esta memoria se trasladarán a los grupos de interés que correspondan siguiendo el Plan de Comunicación del Centro.

8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro

Con objeto de verificar el buen funcionamiento del SGCC, el Equipo Decanal determina, recopila y analiza los datos e información necesaria, para demostrar la idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión, de este modo se identificarán las posibles mejoras a realizar.

El Equipo Decanal anualmente llevará a cabo una revisión completa del Sistema. En esta reunión se considerará, si el Sistema requiere de modificaciones no sustanciales (no afectan a procedimientos, indicadores, responsabilidades...) o sustanciales, en este caso, derivará en una nueva versión del documento actualizado y por tanto la aprobación por el órgano competente, así como la difusión del mismo a los grupos de interés, siguiendo el procedimiento establecido.

El Centro al estar inmerso en una dinámica de mejora continua, si surge alguna cuestión relevante que afecte al Sistema de Gestión de Calidad, el órgano competente pondrá en marcha los mecanismos establecidos para analizar y subsanar si procede, dicha cuestión.